

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se nombra la Comisión de Valoración para la provisión, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Por Decreto [2022-6455](#), de 6 de septiembre de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 7 de septiembre de 2022 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme con lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

Atendidas las subsanaciones de instancias presentadas y no habiéndose formulado reclamaciones.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1º de la Base Sexta y en la Base Séptima de la convocatoria, publicar la composición de la comisión de valoración, la fecha y hora de su constitución, así como la convocatoria a la realización de la entrevista.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las subsanaciones de instancias y en consecuencia considerar admitido a José María Parejo Lavado.

Segundo.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Tercero.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta Titular: Doña Isabel María Nieto González.
Presidenta Suplente: Doña María del Mar Garrido Taboada.
- Secretaria Titular: Doña Yolanda Esteban Vera
Secretaria Suplente: Doña Alegría Salguero Moro
- Vocales:
 - Titular: Don José Cidoncha Domínguez.
 - Suplente: Don Manuel David Rivera García
 - Titular: Don Raúl Roncero García
 - Suplente: Don José Luis Ruiz Martínez
 - Titular: Don Diego Martín Fernández.
 - Suplente: Don Carlos Martínez Tolosa

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Emplazar a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de méritos el día 3 de Octubre de 2022, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.



Quinto.- Convocar a todos/as los/as aspirantes admitidos en llamamiento único a la realización de la entrevista prevista en la base séptima de la convocatoria, el día 3 de Octubre de 2022 a las 10:30 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Sexto.- Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Séptimo.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PAREJO LAVADO, JOSE MARÍA	****8984A

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

